

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Los ayos obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á las 20 horas de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 n.

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRFIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Fbro.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.385.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.470.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gabriel García Mora, vecino de Aguilas se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 26 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Purísima Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de las Pallas, diputación de Umbrias de Carreteros; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una trancada que se dirige al SO. y de la cual parte á los 8<sup>m</sup> otra en dirección NO. y que tiene unos 12<sup>m</sup> de corrida; desde él se medirán al O. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta O. 300, y quinta á primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Febrero de 1897.—  
Antonio Belmar.

Número 1.384.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.469.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Campoy Sánchez, vecino de Lorca,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 26 de Enero último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Virgen del Chevrement*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado sierra de Pedro Ponce, diputación de la Zarzadilla de Totana; lindando por L. con la mina «San Francisco» y terreno franco; N. con la mina «La Unión»; P. «Despertaferro» y S. «Catalina» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Catalina»; desde él se medirán á L. 70 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera P. 200; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á punto de partida L. 130 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Buena Ventura», núm. 5.748 y dos pertenencias más.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Febrero de 1897.—  
Antonio Belmar.

### Quinta sección.

Número 1.364.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo de la zona 6.ª por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial urbana, correspondiente al segundo trimestre y anteriores de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 36.—D. Martín Alcaraz Caravaca.

Tierra en término de Molina, partido de la Hornera, llamado Cañada de Tragillo; linda por Levante D. Francisco Sánchez; Mediodía vertientes propias y Juan Pastor; Poniente D. Andrés Sánchez, y Norte vertientes propias y Francisco

Rodenas, su cabida tres fanegas y ocho celemines equivalentes á dos hectáreas y 45 centiáreas, 39 decímetros y 40 centímetros. Esta finca la adquirió el D. Martín Alcaraz Caravaca y se halla inscrita al tomo 88 de Molina, folio 169 vuelto, de D.ª Teresa Sánchez Caravaca, finca 6.105, inscripción 2.ª; valorada en. 840 »  
Otro trozo tierra blanca, situada en el término de Molina y partido de la Hornera, su cabida seis celemines, equivalentes á 33 áreas 54 centiáreas; linda Levante vertientes propias; Mediodía camino carretero; Poniente tierras de la testamentaria de D.ª María de la Cruz Caravaca, y Norte Pedro Abellán. Adquirió esta finca por compra á Don Francisco Sánchez Caravaca y se halla inscrita en el tomo 88 del Ayuntamiento de Molina; valorada en. 150 »

Sobre estas fincas existe un crédito hipotecario á favor de D. Ramón Casalduero Marín Alfocea. Número 987.—D. Blas López Delgado.

Tierra secano olivar, situada en término de Molina, sitio llamado rambla Salada, su cabida 55 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 10 celemines con 46 olivos y además una hectárea 62 centiáreas, igual á una fanega y seis celemines de tierra inculta, destinada para vertientes; y linda todo por Levante y Norte rambla Salada; Mediodía tierras de María Dolores Tomeño Aragón, y Poniente cumbre de las Lomas, vertientes propias. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado por compra á Francisco Tomeño Aragón, y se encuentra inscrita en el libro 300 del Registro, tomo 65 del Ayuntamiento de Molina, folio 7, finca 4.680, inscripción 1.ª; valorada en. 600 »  
Tierra secano en dicho término y sitio, su cabida 39 áreas y 13 centiáreas, igual á siete celemines,

Pts. Cts.

Pts. Cts.

de las cuales un celemin está ocupado por cuatro oliveras y el resto inculto para ensanche; linda por Levante y Mediodía rambla Salada; Poniente tierras del comprador que se dirá, y Norte la de D.ª Dolores Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en dicho tomo al folio 25, finca 4.684, inscripción 1.ª; valorada en. 720 »  
Tierra secano, situada en dicho término y sitio, su cabida 11 áreas 18 centiáreas ó sea como una tahulla, contiene ocho oliveras; linda por Levante olivar de José Zomeño; Mediodía rambla Salada; Poniente tierras de María Zomeño, y Norte el carril de entrada á la casa y ejidos de palearas de la misma. La adquirió D. Blas López Delgado de Rosendo Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en dicho tomo, folio 2, finca 4.678, inscripción 1.ª; valorada en. 300 »

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 24 del actual á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.  
2.º Que será postura admisible la que cubra el valor fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Molina 8 de Febrero de 1897.— Serafin Sánchez.

Número 1.386.

Edicto de 1.ª subasta.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia, casco de la capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 1.º del corriente, en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra varios contribuyentes por débito de la contribución urbana y rústica, correspondiente al segundo y anteriores trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Número 1.571.—D. Enrique Manresa Muñoz.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de Isabel la Católica, antes de Poco Trigo, señalada con el número 40 moderno, consta de dos pisos, su cubierta de terrado, distribuida en diferentes piezas de habitación con su patio; y linda por la derecha entrando otra casa de D. José Jiménez Maestre; por la izquierda otra de Dolores Caballero; por el fondo herederos de Diego López, y por la línea de fachada calle de su situación; teniendo de superficie tres metros ochenta centímetros de frente por quince metros de fondo. . . . . 3375 »

Número 371.—D.ª Hilaria María Pérez, Justina García Pérez, Casilda, Elena y Felisa Pérez Ugalde.

Un trozo de tierra secano, situado en el término de esta ciudad, en la villa de Espinardo, hoy diputación llamada de la Flor de Lis, su cabida 100 fanegas; linda Levante la rambla de Churra; Sur camino que va á Espinardo; Poniente rambla de Arquijano y cabezos de D. Manuel Barnuevo, y Norte cumbre de los cabezos y vertientes de esta hacienda con una casa. . . . . 13250 »

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia San Nicolás 13, el día diez y nueve á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del

precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 1.º de Febrero de 1897.— El Agente, Juan Lamarca.

sexta sección.

Número 1.379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Enero próximo pasado.

Sesión del día 3.

Se acordó: Formar la lista de electores de compromisarios para Senadores, acordando su publicación.

Sesión del día 6.

Se acordó: Aprobar las actas de las anteriores, fechas 30 de Diciembre último y 3 del actual.

Aprobar la liquidación del importe de las obras ejecutadas en el edificio de las escuelas de Beniján, y que se abonen al contratista las 1.223'35 pesetas á que aquella se contrae.

Gratificar á varios empleados municipales.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso á D. Pedro Lorca Torrijos, para la reconstrucción del muro de sostenimiento y cerca de terreno de su propiedad, fronterizo al kilómetro 42 de la carretera de Albacete á Cartagena, y á D. Jerónimo Ruiz para sustituir los antepechos de dos balcones en la casa núm. 2 calle de Manfredi, y para reedificar un pequeño trozo de fachada en la casa de Juan Martínez Bernal, del Parmal.

Facultar al Sr. Alcalde para mandar ejecutar de oficio á costa de Antonio Vidal García, la demolición de una pared en el Parmal, y para cerrar el solar de la casa que fué de Isidoro Corvi en la calle de Isabel la Católica en esta ciudad, pidiendo el reintegro del gasto que se ocasiona.

Quedar enterado de haber sido declarado jefe honorario de sección por haberse retirado del servicio activo de la brigada de Zapadores Bomberos D. José María Báguena Sánchez, aprobando la propuesta hecha para esta vacante en favor del primer Jefe de bomba, D. José María Godinez, y para las resultas por correr las escalas, nombrar 6.º Jefe de bomba al primer auxiliar D. Manuel Costa Farinas; y en atención al aumento de personal acordado en el mes anterior, designar para Jefe de bomba al auxiliar Don Diego Hernández Illán.

Elevar petición al Gobierno de S. M. para que adopte una resolución conforme con la ley y que acalle las quejas de las pobres familias que se les han de causar perjuicios irreparables con el cumplimiento de la última resolución emanada del Ministerio de la Gobernación, respecto á fallos de soldados.

Y consignar en acta el sentimiento con que se ha sabido el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco de Zabálburu y Basabe, Senador del Reino vitalicio, y que se telegrafe así á su familia, acompañándola en su doloroso pesar.

Sesión del día 13.

Se acordó: Cumplir con la circular inserta

en el Boletín oficial, núm. 164, previniendo que en la formación del alistamiento de mozos, se atengan los Alcaldes y Ayuntamientos á las disposiciones de la ley de 21 de Octubre y reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre de 1896.

Dirigir oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestándole que este Ayuntamiento entiende deben subsistir las mismas siete secciones en que esta dividido el término municipal para las operaciones del reemplazo, y que se dignen manifestar si han de continuar como estaban dichas secciones para los efectos de la ley modificada.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

Autorizar á D. Juan Montesinos para construir un kiosco en la carretera de Albacete á Cartagena, y para abrir unos huecos y enlucir la fachada de una casa que posee en la misma carretera.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar al Sr. Alcalde para sacar inmediatamente á concurso la venta del arbolado de la calle-paseo del Marqués de Corvera, si su valor no llegase á 2.000 pesetas, ó en otro caso pedir la exención de subasta al Sr. Gobernador civil.

Conceder permiso para convertir en puerta una ventana de la casa número 8 de la calle de Manfredi, propia de D. José López Morote.

Autorizar al Presidente de la Comisión de instrucción pública, para inutilizar y sustituir por otros nuevos, los objetos que juzgue necesarios del establecimiento de enseñanza que dirigía D. José María Fuentes, procurando en ello la mayor economía.

Y hacer desaparecer siete casetas existentes frente á la fachada principal de la posada del Malcón.

Sesión del día 20.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Dar por concluso el expediente para la rectificación del padrón de vecinos.

Conceder licencia para reparar la pared de cerramiento del huerto de la calle del Cigarral, correspondiente á la casa núm. 33, propia de D. Luis Angosto.

Y autorizar al Sr. Alcalde para mandar terraplenar la cuneta ó servidumbre de paso de agua que existe en la calle de Hortelanos.

Sesión del día 27.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Designar los locales donde había de celebrarse el sorteo de las siete secciones-pueblos en que está dividido este término municipal para las operaciones de quintas.

Conceder permiso para obras particulares.

Aprobar los proyectos y presupuestos para la construcción de un refugio y unas calzadas en el trayecto comprendido entre la glorieta y el puente, importante 931'01 pesetas; y para el adoquinado del pequeño trayecto que falta en la calle del Porcel, cuya obra se calcula en 870'76 pesetas.

Incluir en las listas de electores para compromisarios, á D. Luis Ayuso Bonnemaison, eliminando de ellas al último que figura D. Antonio Sánchez González.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos. Y dar el nombre de Mariano Girada á la calle de Cadenas.

Murcia 6 de Febrero de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Ayuso.

Sesión del día 10 de Febrero de 1897

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certificado.— Agustín Hernández.

Número 1.377.

Se hace saber: Que fijado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el actual año económico de 1896-97, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría municipal, según previene la ley, cuyo plazo comenzará á contarse desde el día de mañana.

Murcia 11 de Febrero de 1897.— Enrique Ayuso.

Número 1.381.

Tomado en consideración por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de alineación de la calle de Caravija, he dispuesto en cumplimiento de lo que prescribe la regla tercera de la Real orden de 16 de Junio de 1854, se anuncie por edictos y término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los propietarios que se consideren perjudicados con las nuevas líneas, interpongan las reclamaciones que á sus intereses convengan en la Secretaría municipal donde se hallan de manifiesto los planos.

Murcia 12 de Febrero de 1897.— Enrique Ayuso.

Número 1.380.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Comunicada por la Administración provincial de Hacienda á este Ayuntamiento en 20 de Enero anterior, la concesión por la Dirección general de contribuciones indirectas de la autorización que se tenía solicitada para ampliar los límites del radio de este término para los efectos administrativos del impuesto de consumos, se hace así saber por el presente para conocimiento de los vecinos á quienes afecte y del público en general, para los fines que ulteriormente procedan.

Aledo 8 de Febrero de 1897.— Juan J. García.

Número 1.383.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente Alcalde, y encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial y de subsidio que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy, para que durante dicho período puedan los industriales presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lorca 12 de Febrero de 1897.— Nicasio Periago.